



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

(3 de agosto de 2018)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Javier Amoedo Conde

VOCAL

Sr. D. Baltasar Tomás Carrasco

SECRETARIO

Sr. D. Rubén García López

En la ciudad de León, siendo las 10:00 horas del día 3 de agosto, se reúnen los miembros de la Comisión de Transparencia de Castilla y León que se relacionan arriba en la sala designada al efecto en la sede del Procurador del Común, para tratar y tomar acuerdo, si procede, sobre los siguientes asuntos del orden del día:

1º.) Lectura y, si procede, aprobación del acta correspondiente a la reunión del día 30 de julio de 2018.

2º.) Asuntos sometidos a la resolución de la Comisión:

1.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0086/2018/ reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Educación.

2.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0087/2018/ reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de la Presidencia.

3.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0088/2018/ reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

4.- Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0089/2018/ reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.



5.- *Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0090/2018/ reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Empleo.*

6.- *Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0091/2018/ reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Economía y Hacienda.*

7.- *Propuesta de resolución de la reclamación núm. CT-0082/2018, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de la Presidencia.*

8.- *Propuesta de acuerdo, de 3 de agosto de 2018, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 29/2018, de 16 de febrero.*

9.- *Propuesta de Acuerdo, de 3 de agosto de 2018, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 114/2018, de 21 de mayo.*

(...)

1º.-) LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2018.

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de julio de 2018 se aprueba sin modificación alguna.

2º.-) ASUNTOS SOMETIDOS A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0086/2018/ RECLAMACIÓN FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Educación.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada previa tramitación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las siguientes reglas:



- Realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder realizar la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información solicitada y la protección de los derechos de la persona afectada, por parte de la misma.
- Una vez realizado el citado trámite de audiencia con los funcionarios aludidos en la solicitud de información, adoptar la resolución expresa de la solicitud de información pública, pudiendo ser concedida aquella información respecto a la cual prevalezca el interés público en su divulgación sobre la protección de los derechos de la persona afectada (como ocurre en el caso de los funcionarios que desempeñan puestos no directivos de libre designación, en función del nivel del puesto concreto que ocupen).

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Educación.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0087/2018/ RECLAMACIÓN FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de la Presidencia.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada previa tramitación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder realizar la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información solicitada y la protección de los derechos de la persona afectada, por parte de la misma.



- Una vez realizado el citado trámite de audiencia con los funcionarios aludidos en la solicitud de información, adoptar la resolución expresa de la solicitud de información pública, pudiendo ser concedida aquella información respecto a la cual prevalezca el interés público en su divulgación sobre la protección de los derechos de la persona afectada (como ocurre en el caso de los funcionarios que desempeñan puestos no directivos de libre designación, en función del nivel del puesto concreto que ocupen).

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de la Presidencia.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0088/2018/ RECLAMACIÓN FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada previa tramitación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder realizar la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información solicitada y la protección de los derechos de la persona afectada, por parte de la misma.
- Una vez realizado el citado trámite de audiencia con los funcionarios aludidos en la solicitud de información, adoptar la resolución expresa de la solicitud de información pública, pudiendo ser concedida aquella información respecto a la cual prevalezca el interés público en su divulgación sobre la protección de los

derechos de la persona afectada (como ocurre en el caso de los funcionarios que desempeñan puestos no directivos de libre designación, en función del nivel del puesto concreto que ocupen).

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0089/2018 RECLAMACIÓN FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada previa tramitación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder realizar la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información solicitada y la protección de los derechos de la persona afectada, por parte de la misma.
- Una vez realizado el citado trámite de audiencia con los funcionarios aludidos en la solicitud de información, adoptar la resolución expresa de la solicitud de información pública, pudiendo ser concedida aquella información respecto a la cual prevalezca el interés público en su divulgación sobre la protección de los derechos de la persona afectada (como ocurre en el caso de los funcionarios que desempeñan puestos no directivos de libre designación, en función del nivel del puesto concreto que ocupen).

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0090/2018/ RECLAMACIÓN FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada XXX ante la Consejería de Empleo.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada previa tramitación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder realizar la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información solicitada y la protección de los derechos de la persona afectada, por parte de la misma.
- Una vez realizado el citado trámite de audiencia con los funcionarios aludidos en la solicitud de información, adoptar la resolución expresa de la solicitud de información pública, pudiendo ser concedida aquella información respecto a la cual prevalezca el interés público en su divulgación sobre la protección de los derechos de la persona afectada (como ocurre en el caso de los funcionarios que desempeñan puestos no directivos de libre designación, en función del nivel del puesto concreto que ocupen).

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Empleo.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0091/2018, RECLAMACIÓN FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada previa tramitación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Realización del trámite de audiencia previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder realizar la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información solicitada y la protección de los derechos de la persona afectada, por parte de la misma.
- Una vez realizado el citado trámite de audiencia con los funcionarios aludidos en la solicitud de información, adoptar la resolución expresa de la solicitud de información pública, pudiendo ser concedida aquella información respecto a la cual prevalezca el interés público en su divulgación sobre la protección de los derechos de la persona afectada (como ocurre en el caso de los funcionarios que desempeñan puestos no directivos de libre designación, en función del nivel del puesto concreto que ocupen).

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN NÚM. CT-0082/2018, FRENTE A LA DENEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR XXX ANTE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación presentada frente a la desestimación de las solicitudes presentadas por XXX de acceso a las Relaciones de Puestos de Trabajo actualizadas de los Servicios Periféricos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Palencia.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe reconocer el derecho del reclamante a acceder a la información pública solicitada (relaciones de puestos de trabajo actualizadas de los Servicios Periféricos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Palencia y datos sobre titularidad y ocupación de los mismos) y remitir la misma a la dirección de correo postal citada en las solicitudes.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de la Presidencia.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO, DE 3 DE AGOSTO DE 2018, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 29/2018, DE 16 DE FEBRERO.

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 29/2018, de 16 de febrero.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se deben facilitar a la reclamante las copias de la documentación solicitada en su escrito de fecha 18 de septiembre de 2017.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a la autora de la reclamación y a la Junta Vecinal de Rucayo.

9.- PROPUESTA DE ACUERDO, DE 3 DE AGOSTO DE 2018, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 114/2018, DE 21 DE MAYO.

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **cumplida** la Resolución 114/2018, de 21 de mayo, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, a la vista del Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Béjar, de 31

de mayo de 2018.

Segundo.- Notificar este Acuerdo al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Béjar.

3.º) OTROS ASUNTOS.

No se trata ningún asunto fuera del orden del día establecido.

4.º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Amoedo Conde

Fdo.: Rubén García López